

Artículo 2. Transformación de un puesto a extinguir de la Guardería Infantil Santo Cristo de la Yedra (Granada).

El puesto de Educador Diplomado (código 916410), queda en la relación de puestos de trabajo con un número de puestos de 3.

El puesto de Especialista en Puericultura (código 916710) queda en dicho centro con un número de puestos de 3.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 20 de noviembre de 2002, por la que se modifica la organización del servicio de asistencia letrada al detenido o preso del Colegio de Abogados de Málaga.

El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, establece en su artículo 27.2, denominado «Turnos de guardia para la asistencia letrada», que los Colegios de Abogados propondrán, por medio del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, a la Consejería de Justicia y Administración Pública, la organización del turno de guardia, indicando el número de Abogados que intervendrá en cada uno, para lo que se tendrá en cuenta un promedio de tres asistencias diarias por Abogado. Efectuada la propuesta, se determinará el número de letrados adscritos al turno de guardia de cada Colegio, teniendo en cuenta las asistencias letradas realizadas durante los cuatro semestres inmediatamente anteriores, tal y como establece el apartado 3 del citado artículo 27.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha solicitado de esta Consejería el incremento del número de letrados del turno de guardia permanente del Colegio de Abogados de Málaga para los Partidos Judiciales de Vélez-Torrox y de Torremolinos, en los que, durante los cuatro semestres inmediatamente anteriores a la propuesta, se ha superado la media de tres asistencias letradas diarias por cada uno de los Abogados que tienen adscritos a dicho servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

En su virtud, haciendo uso de la autorización conferida por la disposición final segunda del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único.

La organización del turno de guardia permanente del servicio de asistencia letrada al detenido o preso, correspondiente a los Partidos Judiciales de Vélez-Torrox y de Torremolinos del Colegio de Abogados de Málaga, establecida en el Anexo 5 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, en la redacción que le dio el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, queda determinada conforme se indica:

	Letrados/guardia/día
Torremolinos	3
Vélez-Torrox	3

Disposición final única. Efectos y entrada en vigor.

1. La organización del turno de guardia que se aprueba en la presente Orden para el Partido Judicial de Vélez-Torrox tendrá efectos desde el día 1 de septiembre de 2002 y la correspondiente al Partido Judicial de Torremolinos, desde el día 13 de noviembre de 2002.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su VI Edición.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Resolución de 29 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocaba la VI Edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública (BOJA núm. 22, de 21 de febrero), se hace público el fallo del Jurado, que ha resuelto:

1.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad A, dotado con 4.500 euros, a don Juan María Delage Carretero, por su trabajo titulado «En torno a la Administración Tributaria del Estado Social y Democrático de Derecho con un examen particular del caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

2.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad B, dotado con 4.500 euros, a don Antonio José Sánchez Sáez, por su trabajo «Los convenios de colaboración para la protección del medio ambiente».

3.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad C, dotado con 4.500 euros, a don Carlos Mateos Pérez, por su trabajo titulado «Aportación del capital privado a las realizaciones de infraestructuras públicas y el control técnico-económico de las mismas».

4.º Conceder dos menciones especiales en la modalidad B, dotadas con 1.500 euros cada una, a don Francisco Longo Martínez, por su trabajo «La función pública en la era de la globalización. Tendencias de reforma del empleo público en el mundo desarrollado», y a don Juan Luis Manfredi Sánchez, por su trabajo titulado «La televisión pública en la transformación del Estado del bienestar».

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto, por Resolución de 25 de octubre de 2002, ha concedido una subvención a la Universidad de Sevilla por importe de 36.060,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.441.00.1.2.B, destinada a la financiación del proyecto científico consistente en la elaboración de contenidos de la revista «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública», la cual se encontraba prevista en el Acuerdo de 3 de octubre de 1989 entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública para la edición de la misma, a su vez enmar-

cado en el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas entidades el 14 de marzo de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

EXPT. Nº	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN
CA/370/BC/ZAE	CRISTALERIA PICAZO, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	706.453,67 €	98.903,51 €	4	13
CA/388/BC/ZAE	SOTOGRADE, S.A.	SAN ROQUE (CADIZ)	11.493.941,80 €	574.697,09 €	30	130

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se ordena la publicación de la declaración de puesta en riego de los subsectores I-4 y I-5, de la zona regable Almonte-Marismas, en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique (Sevilla).

De acuerdo con el Decreto 1194/1971, de 6 de mayo, se declaraba de Interés Nacional la Zona Regable Almonte-Marismas (Sevilla y Huelva). Por Decreto 2148/1972, de 8 de julio, y 2244/1974, de 20 de julio, fueron aprobadas, respectivamente, la primera y segunda parte del Plan General de Transformación de la Zona Regable, que fue modificado por Real Decreto 357/1984, de 8 de febrero, del Ministerio de Agricultura (BOE núm. 47, de 24 de febrero), para hacerlo compatible con la conservación del Parque Nacional de Doñana.

El Plan Coordinado de Obras se aprobó por Orden de 24 de mayo de 1976 (BOE núm. 164, de 9 de julio), del Ministerio de Agricultura.

El artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario dispone que se podrá declarar la puesta en riego de una zona cuando, finalizada la construcción de las acequias, desagües y caminos rurales correspondientes a un Sector o fracción

de superficie hidráulicamente independiente, pueda el agua ser conducida a las distintas unidades de explotación dominadas.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley, establecen que, finalizadas las obras de interés general y las de interés común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de oficio o a instancia de parte interesada, declarará efectuada la «puesta en riego».

En total, la superficie delimitada correspondiente al Sector I ascendía a 6.467 ha, de las que 5.007 se consideraban regables. De éstas, 3.301 ha se situaban en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, y 1.706 en el de Aznalcázar.

Excluidas de riego las zonas de interés ecológico, pinares y dehesas, y dada la limitación de recursos hídricos, finalmente la zona transformada en regadío en el Sector I se concreta en los subsectores I-2, I-3, I-4 y I-5, con un total de 2.766,9433 ha calificadas como reservadas, 142,4570 ha calificadas como exceptuadas y 7,8230 ha no regables.

Habiendo finalizado las obras a realizar en los Subsectores I-4 y I-5 de la Zona Regable Almonte-Marismas, en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique (Sevilla), por Resolución de Presidencia del IARA, de 6 de abril de 1992, se declaró la Puesta en Riego de los mismos, omiéndose el trámite de publicación en BOJA; más tarde, por Resolución de 30 de enero de 2001 (BOJA núm 26, de 3